

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 31 de julio de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º G-03-12669, a la empresa "InfoCáceres, S.L.L.". (2008083335)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de cierre recaída en el expediente G-03-12669 a "InfoCáceres, S.L.L." sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de cierre de fecha 9 de junio de 2008:

"Resuelvo declarar a la empresa InfoCáceres, S.L.L., decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 18/02/2004.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 31 de julio de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º G-04-13240, a la empresa "Nuria Malagón Mora". (2008083336)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de cierre recaída en el expediente G-04-13240 a "Nuria Malagón Mora" sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de cierre de fecha 9 de junio de 2008:

"Resuelvo declarar a la empresa Nuria Malagón Mora decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 30/06/2004.



Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 4 de agosto de 2008 sobre notificación de petición de documentación de justificación de inversiones en el expediente n.º G-04-13091, a la empresa "Patricia Simón Vázquez". (2008083337)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la petición de documentación de justificación de inversiones recaída en el expediente G-04-13091 a "Patricia Simón Vázquez" sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la petición de fecha 17 de julio de 2008:

"Con fecha 09/10/2006 solicita Ud. autorización para cancelar anticipadamente la operación de leasing formalizada al amparo del expediente de referencia.

Mediante escrito de 13/10/2006 se le autoriza a cancelar la operación citada y se le comunicaba que una vez cancelada debería enviar a esta Dirección General de Empresa fotocopia compulsada del certificado de cancelación emitido por la entidad financiera.

Habiendo transcurrido un tiempo excesivo sin tener noticia alguna al respecto le comunicamos que deberán informarnos de la situación actual tanto de la operación formalizada así como de la actividad subvencionada.

Lo que se les comunica para que, en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción del presente escrito, aporten la documentación solicitada. Pasado dicho plazo sin que se presente la misma, se resolverá lo procedente de acuerdo con la normativa legal aplicable”.

El texto íntegro de la petición se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de agosto de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.